

Auto Sustanciación No. 553

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00033

Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS (MARÍA LEONILDE ZAMUDIO) E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ ZAMUDIO.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente para la audiencia programada para el próximo diez (10) de diciembre del año en curso; observa el Despacho que a la demandada nunca se le tuvo como notificada, pese a que en constancia de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) visible a folio 48, se indicó que la señora LUCELLY QUINTERO CIRO rehusó la notificación por aviso, el Juzgado no se pronunció frente a ello.

En consecuencia, en aras de garantizar el debido proceso, el acceso a la administración de justicia, el derecho de defensa y contradicción y haciendo un control de legalidad, se **TIENE POR NOTIFICADA** a la señora LUCELLY QUINTERO CIRO del auto admisorio de la demanda, en virtud a que se rehusó a recibir tanto la citación para notificación personal como la notificación por aviso; ello, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del CGP.

Por lo tanto, se le **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días para que se pronuncie sobre la demanda incoada en su contra si a bien lo tiene, el cual iniciará al día hábil siguiente de la notificación de este proveído por estado.

Por lo anterior, la audiencia programada para el día diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) no podrá llevarse a cabo hasta tanto se surta el trámite del traslado respectivo. Vencido el mismo, se reprogramará la audiencia.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 155 del 4 de diciembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación No. 553

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00033

Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS (MARÍA LEONILDE ZAMUDIO) E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ ZAMUDIO.

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria